



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO DE COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	Armenia, Quindío – 26 enero 2022 de 2021
SUJETO A COMUNICAR	ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO
EMPRESA	GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN	NIT 900618815 – 4
DIRECCIÓN	contabilidad2@ganapollo.com
DOCUMENTOS A COMUNICAR	RESOLUCION 0522 ARCHIVO AVERIGUACION PRELIMINAR
PROCESO RAD No.	05EE2021726300100000031
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	COORDINADOR GRUPO PIVC - RCC
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO ENTREGADO
RECURSOS	SI
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	02 DE FEBRERO DE 2022
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 03 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal..."

Que en vista de la imposibilidad de comunicar al señor ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO, representante legal GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION identificado con Nit 900618815-4, de la Resolución N° 0522 por el cual se archiva una averiguación preliminar dentro del proceso GANAPOLLO SAS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la resolución 0522, siendo imperativo señalar que la notificación considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la Resolución y se hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que expide la resolución y el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales que deberán interponerse por escrito dentro de la diligencia de notificación personal o en los diez días siguientes a ella o a la notificación por aviso; al correo electrónico dtquindio@mintrabajo.gov.co; o en la Calle 23 Número 12 – 11 de Armenia, Q.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo por el término de cinco días hábiles, hoy 26 de enero de 2022.

Atentamente,

LORENA PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): citación

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Armenia, Quindío, diciembre 23 de 2021

11EE2021746300100900081

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO
Representante Legal
GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION
contabilidad2@ganapollo.com

ASUNTO: Notificación Electrónica - Resolución 0522
Radicación 05EE2021726300100000031

Con fundamento en lo autorizado por el artículo 4º del Decreto legislativo 491 de 2020, en concordancia con la Resolución 1590 del 8 de septiembre de 2020 que levantó la suspensión de términos decretada por las Resoluciones 0784 del 17 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril 2020, y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2022, según resolución 1913 de noviembre de 2021 expedida por el Ministerio de Salud, me permito remitir y notificar por medio electrónico la Resolución 0522 del 30 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar".

Por lo anterior, se adjunta a este correo un ejemplar escaneado del original del acto administrativo, el cual corresponde a una copia íntegra del original que reposa en el Despacho, en cuatro folios; se informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que expide la resolución y el de apelación ante el superior jerárquico, lo cuales podrá presentar al correo electrónico institucional dtquindio@mintrabajo.gov.co o en la calle 23 número 12 – 11 de Armenia. La notificación electrónica se realiza a la cuenta de correo: contabilidad2@ganapollo.com; Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantizan el debido proceso y el derecho de defensa.

Atentamente,

LORENA PATRICIA GUERRERO MARTINEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO – lguerrerom@mintrabajo.gov.co
MINISTERIO DE TRABAJO.
ANEXO cuatro FOLIOS RS 0522

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

